

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NUMERO No. 014 DE 2001

23 MAYO 2001

*Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación San Mateo
Con domicilio en Soacha- Cundinamarca.*

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
en uso de las atribuciones legales, especialmente la que le confiere el
Decreto Departamental 00735 de 2.001 y la Ley 24 de 1.988 , y

C O N S I D E R A N D O

Que la señora MARÍA MERCEDES ESPINEL G., identificada con la cédula de ciudadanía No.28.236.728 de Málaga, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SAN MATEO, con domicilio en Soacha, Cundinamarca, solicita mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2.001, dirigido al Gobernador de Cundinamarca, el reconocimiento de personería jurídica para la mencionada institución sin ánimo de lucro.

Que la peticionaria acompaña a su solicitud, los siguientes documentos: Acta de constitución y nombramiento de junta directiva, de fecha 14 de mayo de 2.000, copia del acta de elección de representante legal y aprobación de estatutos del 24 de mayo de 2.000, copia del acta de recepción de aportes de fecha 31 de mayo de 2.000, copia de los estatutos de la Fundación, lista de socios, ejemplar de convocatoria a las asambleas del 24 y 31 de mayo de 2.000 y comprobante de ingreso a la Tesorería General del Departamento por valor de \$19.504.00.

Que la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto previo favorable dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 525 de 1990.

Que la entidad está contemplada dentro de las excepciones estipuladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, por lo cual es procedente reconocer personería jurídica a la Fundación SAN MATEO, con domicilio en Soacha, Cundinamarca.

Que la Fundación se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36, Libro Primero del Código Civil y demás normas concordantes.

Que por las razones expuestas es procedente reconocer Personería Jurídica a la entidad Fundación SAN MATEO, con domicilio en Soacha, Cundinamarca y en consecuencia facultarla para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

Que por lo expuesto, EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

*Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación San Mateo
Con domicilio en Soacha- Cundinamarca .*

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la FUNDACIÓN SAN MATEO, con domicilio en Soacha, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos que regirán la entidad y sus órganos directivos, de representación y de fiscalización, ordenar la inscripción de los actuales dignatarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no faculta a la Fundación para desarrollar programas educativos sin la autorización que para el efecto debe emitir la Secretaría de Educación del Departamento y cumplir con los requisitos señalados por el artículo 51 del Decreto 525 de 1.990 en armonía con el artículo 41 del Decreto 2150 de 1.995, y la Ley 115 de 1.994.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo debe ser publicado en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación nacional, por cuenta de los interesados y entrará a regir quince (15) días después de tal publicación, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990. Los interesados harán llegar un ejemplar del diario a la Dirección de Asuntos Generales de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, para que obre en el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 MAYO 2001

MARTÍN ROBERTO MOSCOSO
Secretario Jurídico .

Proyecto Daniel Galindo
Revisó Juan Lara